

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-GRDL-HDAR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOJO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS DEL HRC

Ruc/código :	20550609917	Fecha de envío :	04/11/2023
Nombre o Razón social :	MENDOZA JWE S.A.C.	Hora de envío :	11:38:23

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

De contar con una unidad de mayor capacidad de 1.5 tn habría inconvenientes?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoje No se tendria ningun inconveniente , porque el requisito minimo es de 1.5 tn.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOJO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS DEL HRC

Ruc/código :	20550609917	Fecha de envío :	04/11/2023
Nombre o Razón social :	MENDOZA JWE S.A.C.	Hora de envío :	11:38:23

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

¿Con respecto al punto 6.2 TRATAMIENTO, la EO-RS solo cumple la función de transportar hacia el relleno los residuos Biocontaminados y no realiza el tratamiento, por favor aclarar.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 2 **Literal:** 2 **Página:** 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoje En el punto 6.2 TRATAMIENTO; Refiere que: "El servicio contratado para el recojo, transporte y tratamiento".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOJO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS DEL HRC

Ruc/código :	20550609917	Fecha de envío :	04/11/2023
Nombre o Razón social :	MENDOZA JWE S.A.C.	Hora de envío :	11:38:23

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

¿Con respecto a la autorización emitida por la municipalidad de Lima para el transporte de Residuos Biocontaminados , la tenemos en proceso . Hay algún inconveniente para la participación?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3 Página: 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoje Si, porque la autorizacion municipal de circulacion y operador de transporte de residuos solidos peligrosos y biocontaminados, es un requisito minimo que debe contar la empresa que participa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOJO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS DEL HRC

Ruc/código :	20550609917	Fecha de envío :	04/11/2023
Nombre o Razón social :	MENDOZA JWE S.A.C.	Hora de envío :	11:38:23

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Es necesario la visita del ingeniero Ambiental al hospital o podríamos asignar a un personal supervisor para la visita puntual solicitada ya que será una sola vez.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 4 Literal: 4 Página: 4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge Según el punto 7 PERFIL DE SU PERSONAL, la EO -RS debe contar con un Ingeniero Ambiental o profesional afin que cuente con certificado de habilidad del colegio profesional y con reconocida experiencia en el manejo de residuos hospitalarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOJO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS DEL HRC

Ruc/código :	20537973421	Fecha de envío :	07/11/2023
Nombre o Razón social :	INCINERAGAS E.I.R.L	Hora de envío :	21:20:58

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

1. El numeral 6.2 de los TDRS señalan que la EP-RS deberá contar con uno o más procesos, métodos y/o técnicas de tratamiento: desinfección por microondas, esterilización por autoclave, tratamiento químico, incineración, otras alternativas ¿

Sin embargo, acotamos que los residuos anatómicos patológicos (piezas anatómicas, tejidos, órganos, fetos), resultantes de centros quirúrgicos, maternidad y consulta externa que han sido sujetos a estudios patológicos, según lo regulado por el Anexo 1, numeral 9 de la NT 144 MINS/DIGESA, deben ser incinerados o eliminados sin tratamiento previo en las fosas comunes de los cementerios. Es decir, en caso el Hospital no elimine estos residuos en una fosa común, deberá tratarlos necesariamente por el método de incineración.

Y es precisamente por ello que el numeral 6.3 de los TDR requiere la entrega de las boletas de disposición final de los residuos tratados en el relleno sanitario, precisando en el numeral 8 (pág. 23) que se requiere la presentación de copia de boletas de disposición final de cenizas (resultado de la incineración) en el relleno sanitario.

En conclusión, si la Entidad decidiera contratar para el manejo de sus residuos cualquier otro tipo de tratamiento distinto al método de incineración, debería incluir necesariamente como parte del servicio a contratar para sus residuos anatómicos patológicos el tratamiento por el método de incineración.

En este sentido, en cumplimiento de la NTS 144-2018-MINAM/DIGESA, OBSERVAMOS los Términos de Referencia, solicitando que el servicio convocado incluya obligatoriamente el servicio de tratamiento de los residuos anatómicos patológicos a través del método de incineración.

Acápites de las bases : Sección: Específico **Numeral:** 6.2 **Literal:** 6.2 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Anexo 1, numeral 9 de la NT 144-MINSA/DIGESA

Análisis respecto de la consulta u observación:

si acoge la Observacion Se reviso el Anexo 1, numeral 9 de la NTS 144-MINSA/DIGESA, los desechos anatomicos pueden ser incinerados o eliminados sin tratamiento previo en las fosas comunes de los cementerios. Por lo que la EO -RS debera realizar el tratamiento correspondiente segun lo establecido en la Norma Tecnica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el punto 6.2 TRATAMIENTO se debera incluir : * La EO - RS , en relacion a los residuos anatomicos patologicos (piezas anatomicas, tejidos, organos, fetos) debera realizar el metodo y/o tratamiento correspondiente segun lo establecido en la NTS 144-MINSA/DIGESA. El cual la EO -RS debera acreditarlo con la documentacion necesaria.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE RECOJO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS DEL HRC

Ruc/código :	20537973421	Fecha de envío :	07/11/2023
Nombre o Razón social :	INCINERAGAS E.I.R.L	Hora de envío :	21:20:58

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

2. El numeral 3.2 de los TDR señala los requisitos de calificación requiriendo para la habilitación de la capacidad legal del postor:

¿ Registro vigente como Empresa Operadora de Residuos Sólidos Peligrosos generados en establecimiento de salud (EPS-RS) otorgada por MINAM, vigente a la presentación de ofertas.

En concordancia con la observación anterior, OBSERVAMOS este requerimiento y solicitamos que el requisito sea:

¿ Registro vigente como Empresa Operadora de Residuos Sólidos Peligrosos generados en establecimiento de salud (EO-RS) otorgado por el MINAM, vigente a la presentación de ofertas, para los servicios de recolección, transporte y tratamiento que incluya el método de incineración

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion se mantiene los terminos de referencia de Area Usuaría

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null